



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**RESOLUCION No. 652**

**( 20 OCT. 2011 )**

**"Por la cual se interrumpe y se da por terminado un proceso de  
Invitación Directa"**

**INVITACIÓN DIRECTA No 008 DE 2011**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que el día 4 de octubre de 2011 El Vicerrector Administrativo y Financiero teniendo en cuenta la necesidad de realizar el proceso de selección, dio apertura oficial proceso de selección denominado INVITACIÓN DIRECTA No 008-211 mediante la correspondiente Acta de apertura y publicidad y cuyo objeto fue: Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la ejecución de las obras civiles y eléctricas necesarias para realizar la re- potenciación y modernización de las subestaciones ubicadas en las sedes Palacio La Merced y los sótanos de la Avenida Jiménez pertenecientes a la facultad de Artes de la Universidad Distrital, incluyendo todos los elementos

necesarios; de acuerdo con las condiciones generales previstas en los Términos de Referencia.

Que el mismo día 4 de octubre de 2011 salvaguardando los principios aplicables a la contratación en la Universidad Distrital Publicidad y Transparencia, del artículo 4º del Acuerdo N° 08 de 2003 proferido por el Concejo Superior Universitario, el Vicerrector Administrativo y Financiero, ordenó la publicación de la Invitación Directa N° 008 de 2011 en la página Web de Universidad ([www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones directas](http://www.udistrital.edu.co/contratación/invitaciones_directas)), para que asistieran todas aquellas personas naturales o jurídicas, que en capacidad de hacerlo, se presentaran al proceso de selección e hicieran una oferta pública.

Que para el proceso de selección se estableció un cronograma con las actividades a desarrollar en el proceso.

Que hasta el día 13 de octubre de 2011 se recibieron observaciones a los Términos de Referencia por parte de los interesados en el proceso.

Que mediante el Adendo No 01 emitido el día 18 de octubre de 2011 el Comité de Evaluación modificó el cronograma inicialmente establecido en el numeral 1.13 de los Términos de Referencia, modificación necesaria dadas las circunstancias en las que por esos momentos se discutía la propuesta al proyecto de Ley 211 de 2011 con el cual el Gobierno Nacional pretende modificar la Ley 30 de 1992, hecho que creo dificultades en el normal desarrollo de las actividades del Comité de Evaluación.

Que en estricto cumplimiento del cronograma modificado en el Adendo No 1 luego de recibir las observaciones a los Términos de Referencia, el Comité de Evaluación procedió a dar las respuestas necesarias, y que al momento de hacerlo evidenció que existían vacíos de carácter técnico en el Estudio de Oportunidad y Conveniencia (estudios previos) respecto de los términos de Referencia publicados; vacíos insubsanables que no permitían en el inmediato futuro cumplir con el objeto establecido para el proceso de selección y por lo tanto adjudicar el proceso de manera objetiva y clara.

Que dada la situación anterior el Comité de Evaluación en cumplimiento del Artículo 4º del Acuerdo 8 de 2003 (Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) en especial los principios Objetividad, Transparencia y Responsabilidad, determinó que no existían las suficientes condiciones respecto del estudio de mercado que hace parte de los estudios previos.

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir y terminar el proceso de la Invitación Directa No 008-2011 teniendo en cuenta la parte las razones expuestas de la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia y responsabilidad establecidos en el Acuerdo No 8 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el Portal único de Contratación (SECOP).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Octubre de 2011

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los ( 20 OCT. 2011 ) días del mes de octubre de 2011.

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**

Rector

Revisó	Pedro Yanes.	Asesor de Rectoría	
Revisó	Betsy Mabel Pinzón	Jefe O.A. Jurídica	Byo